

Fecha: La de la firma electrónica

CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L

Ref.: CONTR 2026/93394

Calle Mesones 19
23740 ANDÚJAR (Jaén)

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación
previa a la adjudicación lote 5

Reunida la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga el 6 de julio de 2026 para el estudio de la documentación previa a la adjudicación que se le requirió a Cash Virgen de la Cabeza, S.L. al ser propuesta adjudicataria del lote 5 del contrato de alimentos para el Centro de Protección de Menores Virgen de la Victoria de Torre del Mar, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (CONTR 2026/93394), se ha advertido la necesidad de subsanar la misma en los siguientes términos:

- En lo que respecta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) precisa aportar declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación (Anexo VI).
- Debe aportar justificación de estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía o en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos ya que tal como recoge el apartado 10.7.2.a.2 del PCAP así como en el apartado 4.A.c del Anexo I, se exige habilitación empresarial o profesional. Se requiere estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía o, en su defecto, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). En caso de estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía se aportará certificado que acredite la inscripción según dispone el Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, expedido por la Consejería competente, en el que conste fecha de inscripción, número de registro y actividad para la que está autorizada. En caso de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición se aportará certificado según dispone el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

De conformidad con lo establecido en el punto 10.7.3 del PCAP, **se le concede un plazo de tres días naturales** para que corrija o subsane la documentación mencionada anteriormente, presentando la misma a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Se advierte que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,
Fdo. Laura Valle Carmona

T: 681 319 627 / 629 973 177
contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQY9Z5LUREGNDPLYJGQSPPTLFX	PÁG. 1/1	